

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 .-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes las Secretarías que figuran en la adjunta relación,

Este Ministerio acuerda:

1.º Que se anuncien a concurso para su provisión en propiedad las Secretarías de segunda categoría que seguidamente se relacionan.

2.º El plazo que se concede para solicitarlas es el de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid».

3.º En cuanto a las personas que puedan acudir al concurso, la forma de solicitar las vacantes, tramitación de los concursos y resolución definitiva de los mismos, quedan subsistentes las normas establecidas en los apartados 2.º al 11.º, ambos inclusive, de la Orden de este Ministerio de 8 de agosto último, las cuales se declaran de estricta aplicación.

4.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en los respectivos BOLETINES OFICIALES de la provincia, y los Alcaldes cuidarán de que se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de su Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Elche de la Sierra, 5.000 pesetas.

Idem de Alicante: Hondón de las Nieves, 4.000.

Idem de Almería: Mojácar, 5.000; Oria, 5.000.

Idem de Avila: Candeleda, 5.000.

Idem de Badajoz: Bienvenida, 6.000 (art. 231 del Estatuto); Burguillos del Cerro, 5.500; Hornachos, 5.000; Orellana la Vieja, 5.000; Talarrubias, 5.000; Talavera la Real, 5.000; Valverde de Leganés, 5.000.

Idem de Baleares: Petra, 5.000.

Idem de Cáceres: Albalá, 4.000; Aldea del Cano, 4.000; Madroñera, 5.000; Zorita, 5.000.

Idem de Castellón: Villafamés, 5.000.

Idem de Ciudad Real: Chillón, 5.000; Fuente el Fresno, 6.000.

Idem de Córdoba: Adamuz, 5.000; Fuente Palmera, 5.000; Fuente-Tójar, 4.000; Villanueva del Duque, 5.000.

Idem de Coruña: Boimorto, 5.000; Curtis, 5.000; Irijoa, 5.000; Trazo, 5.000; Vedra, 5.000.

Idem de Cuenca: Villamayor de Santiago, 5.000.

Idem de Granada: Zújar, 5.000.

Idem de Huelva: Puebla de Guzmán, 6.000.

Idem de Jaén: Castellar, 5.000; Pozo Alcón, 5.000 (ser Abogado); Rus, 5.000; Vilches, 5.000 (ser Abogado).

Idem de León: Bembibre, 5.000; Corullón, 5.000.

Idem de Lugo: Germade, 5.000; Jove, 5.000; Ríobarba, 5.000; Ríortorto, 5.000.

Idem de Málaga: Periana, 5.000.

Idem de Orense: El Bollo, 5.000; Junquera de Ambla, 5.000; Monterrey, 5.000; Padrenda, 5.000; Ríos, 5.000; Rubiana, 5.000; La Vega, 5.000; Vereá, 5.000.

Idem de Oviedo: El Franco, 5.000; Somiedo, 5.000.

Idem de Pontevedra: Campo-Lameiro, 5.000; Nieves, 5.000.

Idem de Salamanca: Matilla de los Caños del Río y Villalba de los Llanos (agrupados), 4.000.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Hermigua, 5.000; Mazo, 5.000.

Idem de Santander: Valdeolea, 4.000.

Idem de Sevilla: La Campana, 5.000; Castillo de las Guardas, 5.000; El Pedroso, 5.000.

Idem de Teruel: Albalate del Arzobispo, 5.000; La Puebla de Valverde, 4.000.

Idem de Toledo: El Carpio de Tajo, 5.000; Villatobas, 5.000.

Idem de Vizcaya: Galdamés, 4.000 (conocer el régimen económico-administrativo); Ondárroa, 5.000 (ser Abogado y conocer el régimen económico-administrativo).

Idem de Zamora: Formoselle, 5.000.

Idem de Zaragoza: Mallén, 4.000 (pendiente de recurso).

(Núm. 91) («Gaceta» del 23)

Diputación Provincial de Madrid

Cédulas personales.—Inspección del impuesto

Habiéndose reorganizado el servicio de cédulas personales se hace público en cumplimiento del artículo 7.º del Reglamento para la exacción del impuesto de cédulas personales de 2 de octubre de 1934, que han sido designados para este servicio los siguientes funcionarios:

Don Eugenio Cemborain Chavarría.

Don Juan José San Martín Casamada.

Don Urbano Méndez Peral.

Don Tomás Muñoz Estévez.

Don Paciano Gallego Poncela.

Don Cipriano Gálvez Pérez.

Don Manuel Dehesa Fuentecilla.

Don Víctor Lueje Lueje.

Don Fernando González Acebo.

Don Julián Fernández Santos.

Don Teodoro Jiménez Labiano.

Don Roberto García Sánchez.

Don Ricardo García Sánchez.

Señorita Paz Tébar Carrasco.

Don Serafín Aranda Rubio.

Don Gabriel Usera González.

Don Alfonso Cavallé Moya.

Don Félix Melendo Abad.

Don Pedro Monasterio Ruiz.

Madrid, 22 de noviembre de 1935.

El Secretario, Sinesio Martínez.

Cédulas personales.—Pueblos

La cobranza del impuesto de Cédulas personales correspondiente al año actual, dió comienzo en el partido judicial de Chinchón el 19 del actual, y en el partido de Navalcarnero empezará a cobrarse el día 26 del corriente.

Madrid, 22 de noviembre de 1935.

El Secretario, Sinesio Martínez.

Jefatura de Industria

Rectificación

Por omisión, al publicarse las tarifas de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura a Cooperativa Eléctrica de San Fernando de Henares, en el BOLETÍN OFICIAL de 14 de agosto último, dejó de incluirse en la de alumbrado lo siguiente:

«Mínimo de consumo por contador, cinco pesetas mensuales.»

Lo que se publica para conocimiento de Empresa y abonados.

Madrid, 21 de noviembre de 1935. El Ingeniero Jefe, Nicasio Navascués.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO. MADRID

El Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, mediante Orden de fecha 11 de los corrientes, aparecida en la «Gaceta» correspondiente al día 20 siguiente, ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado Mixto de Industrias Químicas (Sección de Perfumería y Jabones) de Madrid, con jurisdicción provincial e integrada por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirles.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social del Ministerio las entidades patronales Unión Nacional de Industriales de Perfumería de Barcelona, en Madrid, con 184 obreros; Bloque Patronal, de Madrid, con 2.044 obreros (de los cuales sólo se computarán los dedicados a las actividades a que el organismo se refiere); Perfumería Gal, S. A., de Madrid, con 457 obreros (de los cuales sólo tendrán facultad electoral los que pertenezcan a la modalidad profesional del Jurado); Perfumería Floralia, S. A., Perfumería y Jabonería de Madrid, con 110 obreros, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días (que terminará el día 13 de diciembre venidero), se inscriban en el aludido Censo Electoral Social.

Lo que se hace público para conocimiento de las Asociaciones interesadas.

Madrid, 21 de noviembre de 1935. El Delegado provincial de Trabajo, Pío López García.

De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados Mixtos vigente, el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sa-

nidad ha dispuesto, mediante Orden ministerial del día 11 de los corrientes, aparecida en la «Gaceta de Madrid» del día 20 siguiente:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras del Jurado Mixto de Industrias de la Alimentación (Sección de Pastas Alimenticias) de Madrid, con jurisdicción sobre las provincias de Madrid, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, e integrada por cuatro Vocales efectivos e igual número, continuando de los actuales Vocales en el ejercicio de sus cargos hasta que sean nombrados los que hayan de sustituirles.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Asociación de Fabricantes de Pastas Alimenticias de Madrid, con 172 obreros, a ella corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días (que terminará el día 13 de diciembre venidero) se inscriban en el aludido Censo Electoral Social.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades interesadas.

Madrid, 21 de noviembre de 1935.—El Delegado provincial de Trabajo, Pío López García.

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Se saca a subasta un solar sito en este término municipal, calle de Don Francisco Muñoz, número 8, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación del mismo. Esta segunda subasta tendrá lugar el día 23 de diciembre próximo, a las doce y media de su mañana, en la Sala Consistorial.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables, de doce a dos.

San Lorenzo del Escorial, 21 de noviembre de 1935.—El Secretario, B. Palacios.

(O.—1.142)

NAVALCARNERO

Don Romualdo Sánchez-Garnica Rodríguez, Vocal-Presidente de la Junta General del Repartimiento de Navalcarnero,

Hago saber: Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el Repartimiento general de Utilidades para el ejercicio de 1935, con arreglo al artículo 509 de dicho Estatuto, debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado Repartimiento.

Navalcarnero, 20 de noviembre de 1935.—Romualdo S. Garnica.

(E.—334)

SOMOSIERRA

Habiéndose extraviado un chico, de doce a trece años, de las señas siguientes: pelo rubio, ojos castaños, bien parecido, estatura regular, calzado de abarcas, y traje de pana; con un asno de pelo rucio, cerrado; ignorando su paradero, por lo que se

suplica a las Autoridades y personas que quieran interesarse en la busca de dicho chico, desaparecido el día 19 del actual, caso de ser hallado, lo manifestaran a esta Alcaldía.

Somosierra, 21 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Bernardino González.

(Núm. 3.319)

(E.—333)

VILLAREJÓ DE SALVANES

Don Manuel López Villaseñor y Villalobos, Alcalde constitucional de esta villa de Villarejo de Salvanes,

Hago saber: Que para atender al pago de obras en el cuartel de la Guardia civil, Matrona titular y gastos imprevistos, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo VII, artículo quinto, concepto quinto, 4.000 pesetas.

Del capítulo X, artículo primero, concepto sexto, 1.000 pesetas.

Del capítulo XI, artículo tercero, concepto cuarto, 1.210 pesetas.

Total, 6.210 pesetas.

Del capítulo I, artículo once, concepto octavo, 4.800 pesetas.

Al capítulo VIII, artículo primero, concepto cuarto, ciento diez pesetas.

Al capítulo XVIII, artículo único, 1.300 pesetas.

Total, 6.210 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días.

Villarejo de Salvanes, 22 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Villaseñor.

(Núm. 3.321)

(E.—332)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, el proyecto de presupuesto municipal confeccionado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos para el año de 1936.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacer constar que durante el plazo de ocho días, fijados y los ocho días siguientes también laborables podrán formularse por los contribuyentes y entidades interesadas ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones estimen oportunas respecto al mismo.

Chamartín de la Rosa, a 23 de noviembre de 1935.—El Alcalde Presidente accidental, Miguel Más.

(X.—866)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión de 1.º de noviembre del año actual, se saca a subasta el material almacenado en el Parque de Limpiezas, procedente del derribo de la casa número 8 de la calle de Platerías, y cuyo material consiste en lo siguiente:

Siete mil piezas de tejas curvas; trescientas cuarenta piezas de maderos en buen uso para la construcción de cubiertas y veinticinco volquetes

de maderas varias para leña, que calculando un peso aproximado de 250 kilogramos cada volquete, arrojan un total de 6.250 kilos. El precio de la subasta será en total de dos mil trescientas pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta se reintegrarán con póliza de 4,50 pesetas y un sello municipal por valor de 0,50 pesetas, presentándose en pliego cerrado, conforme al modelo que al final se inserta, desde el siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el día anterior al en que se celebre la subasta, pudiendo posteriormente presentarse durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida, el día 18 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde, como Presidente, y con asistencia de otro Teniente Alcalde designado por el Ayuntamiento, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

A toda proposición se unirá el resguardo que acredite el haber hecho el depósito previo del cinco por ciento del total del tipo de la subasta, que el rematante elevará al diez por ciento, y la cédula personal del proponente.

El rematante tendrá a su cargo el transporte del material citado desde el Parque de Limpiezas hasta el sitio donde se le destine, así como la carga y descarga del mismo.

Igualmente se obliga al rematante al abono del reintegro del expediente, así como los anuncios referentes a la subasta y demás gastos que ésta origine.

La adjudicación en este acto será provisional, elevándola a definitiva en su día el Ayuntamiento, comprometiéndose el rematante a satisfacer dentro de los tres días siguientes a la adjudicación definitiva, el importe total en la Caja municipal, previos los trámites legales.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, don Miguel de Mora Requejo.

Las demás condiciones, así como las facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, de once a una de la tarde.

Chamartín de la Rosa, a 21 de noviembre de 1935.—El Alcalde Presidente accidental, Miguel Más.

(O.—1.143)

AGRUPACION 9.ª DE JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO. TRANSPORTE Y TRANVIAS MADRID

Don Alejandro de Colomina Mato, Secretario de la Agrupación novena de Jurados Mixtos de Trabajo de Transportes y Tranvías de Madrid,

Certifico: Que en dicha Agrupación de Jurados Mixtos, en su Sección de Tracción Mecánica, se sigue expediente a instancia del obrero don Antonio Arce García, contra don Clemente Camarasa Lobera, en reclamación de diferencia de jornales y vacación retribuidas; en cuyo expediente se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 7 de octubre de 1935.—El señor don Juan

Cuesta y Brander, Vicepresidente en funciones de Presidente del Jurado Mixto de Trabajo de Transportes y Tranvías de Madrid (Sección de Tracción Mecánica), habiendo visto el expediente seguido entre partes: de una, como demandante y por su propio derecho, el obrero don Antonio Arce García, de veintidós años de edad, mozo de transportes, con domicilio en Madrid, número 8; y de otra, como demandado, don Clemente Camarasa Lobera, con domicilio en Madrid, Martín de los Heros, número 84, sobre diferencia de salarios y vacaciones retribuidas.

FALLO

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Clemente Camarasa Lobera a que abone al demandante don Antonio Arce García la cantidad de 1.878 pesetas, por el concepto de diferencia de salarios y 70 pesetas por el concepto de vacación anual.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Cuesta y Brander. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a don Clemente Camarasa Lobera, con la advertencia de que puede recurrir de ella en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la inserción de este edicto ante el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, presentando el escrito de recurso, dirigido al Ministerio, en la Secretaría de esta Agrupación de Jurados Mixtos, entregando al propio tiempo resguardo acreditativo de haber constituido en concepto de depósito, a disposición del ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social la cantidad de 2.048 pesetas, importe de la condena impuesta, firmo la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1935.—Alejandro de Colomina.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Citación

Por el presente anuncio, y por tener de domicilio conocido, se cita a Mariano Bolaños Escudero, para que comparezca ante la Junta Administrativa que se celebrará el día 27 del actual, a las diez de la mañana, para ver el expediente que se le sigue de aprehensión de rifa.

Madrid, 14 de noviembre de 1935.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel.

(Núm. 3.234)

DELEGACION DE HACIENDA. PROVINCIA DE CADIZ

Junta Administrativa. — Edicto

Don Luis Maján Guilloto, del Cuerpo General de Hacienda, como Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, por medio del presente, hago saber:

Que en el expediente número 142 de 1935, por contrabando de tabaco y defraudación de Aduanas, se ha dictado el siguiente fallo, cuya parte dispositiva es del tenor literal que se expresa:

Primero.—Declarar la existencia de una falta de contrabando y defraudación con circunstancias modificativas.

Segundo.—Es responsable de la

misma Carlos Morales Lahuerta, como autor.

Tercero.—Apreciar en el inculpa- do la atenuante determinada en los casos tercero y cuarto del artículo 16 de la ley procesal.

Cuarto.—Imponer a Carlos Morales Lahuerta la multa de seiscientas veinticinco pesetas, setenta y un céntimos, con el comiso en cuanto al contrabando y la subsidiaria de prisión por insolvencia.

Quinto.—Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y que sirva de notificación al interesado, por desconocerse su actual domicilio o paradero, siendo el último conocido en Madrid, calle Moreto, número uno, con la advertencia de que de no satisfacer la multa en el plazo de quince días, a partir de la publicación de éste, o señalar bienes en que hacerla efectiva, sufrirá la pena subsidiaria de prisión, expedido el presente en Cádiz, a 5 de noviembre de 1935.—El Secretario de la Junta (firmado).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (firmado). (Núm. 3.234)

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Madrid

A las once horas del día 14 del presente mes de diciembre, se celebró en el salón de actos de la Comandancia expresada, sito en la calle de García de Paredes, 6 y 8, de esta capital, ante la Junta Económica correspondiente, concurso de industrias y agricultores, para, en cumplimiento a cuanto dispone la Orden Ministerial de Gobernación de 16 del actual («Gaceta» núm. 323), contratar el suministro de raciones de cebada y paja reglamentarias que puedan necesitar desde 1.º de enero de 1936, al fin de diciembre del mismo año. Los caballos de la indicada unidad, con destino en los pueblos que se detallan en la relación anexa al pliego de condiciones, al que se atenderán los concursantes, y estará a la vista en la oficina de la Comandancia citada, compañías, líneas y puestos de la provincia.

Madrid, 22 de noviembre de 1935.
El primer Jefe, Sebastián Royo Salamendi.

(O.—1.144)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Edicto

Instruido expediente especial de modificación de fines fundacionales, por la reforma del Reglamento por el que se rige el Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 57 de la vigente Instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1899, se concede audiencia a los interesados en los beneficios de dicha Institución, por plazo de veinte días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Corporación (Roberto Castrovido, número 6), para que puedan alegar las reclamaciones que a su derecho vieran.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1935.
El Secretario, F. Blanco.—Visto bueno: La Vicepresidenta, Pilar Velasco. (Núm. 3.235)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Relación de los Maestros nombrados interinos para desempeñar las Escuelas que a continuación se expresan, a virtud de lo dispuesto por Decreto de 20 de diciembre último («Gaceta» del 22).

Maestros.—Don Luis Soña Lodeiro, para la unitaria número 6, de Carabanchel Bajo; don Tomás Arias Blaso, para la unitaria de Campo Real.

Maestras.—Doña Antonia María Alvarez Fernández, para la mixta de Coslada.

Madrid, a 15 de noviembre de 1935.
El Jefe provisional de la Sección, Ildefonso L. Vilar.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de lo civil de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

S. S.—Don Francisco Zurbano.—Don Francisco Fabié.—Don Ramón de Páramo.—Don Adolfo Ortiz Casado.—Don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco. Vistos los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Bernardina Roca de Togores y Téllez Girón; don José María, don Francisco, don Luis, doña Rosario, don Ramón, doña Teresa y don Fernando Escrivá de Romaní y Roca de Togores, por su propio derecho, y además, la primera, como representante legal de su menor hijo don Carlos Escrivá de Romaní y Roca de Togores, representado por el Procurador don Juan Avila Plá y defendido por el Letrado don Alfredo Serrano Jover; y de la otra, como demandados, don Felipe Pazos Bermúdez, representado por el Procurador don Luis Guinea y defendido por el Letrado don Luis Hermida; y don Angel Pazos Herradura; don Angel García Casillas; don Juan Clemente García Casillas; doña Flaviana Piñero Obregón, ésta como representante legal de sus menores hijos, Francisca, Natividad, María del Carmen, Josefa y Carlos García Piñero; don Pedro García Casillas; doña María del Carmen García Casillas; doña María del Carmen García Casillas; Sor Juliana García Casillas y doña María Marcos Godínez de Paz y doña

María García Casillas, todos los cuales se hallan representados por el Procurador Sr. Guinea y Letrado Sr. Hermida, excepto la doña Juliana García Casillas y doña María García Casillas, que están por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre indemnización de daños y perjuicios.—Aceptando los Resultandos que..., etc.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, dictó en los presentes autos en veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres, por la que desestimando en parte la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre de doña Bernardina Roca de Togores y Téllez Girón; don Francisco, don José María, don Luis, doña Rosario, don Ramón, doña Teresa y don Fernando Escrivá de Romaní y Roca de Togores, condenó a la demandada doña María García Casillas, asistida de su marido, don Honorio Silva González, a pagar a dichos demandantes, una vez firme esta sentencia, la suma de mil ochocientas pesetas, y desestimando tal demanda, respecto de los demás demandados, don Felipe Pazos Bermúdez; don Angel Pazos Herradura; don Angel García Casillas; don Juan Clemente García Casillas; doña Flaviana Piñero Obregón, como representante legal de sus menores hijos, Francisco, Natividad, María del Carmen, Josefa y Carlos García Piñero; don Pedro García Casillas; doña María del Carmen García Casillas y doña María Marcos Godínez de Paz, los absolvió de tal demanda, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes, de las que tampoco hacemos especial mención por lo que respecta a esta segunda instancia. Así, por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de las demandadas, doña María y doña Juliana García Casillas, se publicará en la forma que la Ley previene de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Francisco Favié.—Ramón de Páramo.—Adolfo Ortiz Casado.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Ramón de Páramo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,

Lcdo. Manuel Montoya

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirviendo a la vez de notificación a doña María y doña Juliana García Casillas, demandadas incomparecidas, libro la presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Román Sanmartí

(Núm. 2.953)

(A.—2.709)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en el expediente tramitado para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Mateo Chicharro por el Jurado Mixto de Industrias de la Construcción, en reclamación formulada por Claudio Chicharro, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca embargada al demandado, que es la siguiente:

Casa en Madrid, con fachada a la avenida del Doctor Esquerdo, por donde le corresponde el número setenta y nueve provisional, cuya casa es de planta baja y consta de cinco habitaciones, sótano, dos patios y tienda construida en un solar en el Extrarradio, detrás del Retiro y frente al Hospital de San Juan de Dios, con fachada al paseo de Ronda, o foso de ensanche, que linda por su fachada, al Poniente, en línea de seis metros y veinte centímetros, con el paseo de Ronda, hoy avenida del Doctor Esquerdo; por la derecha entrando, al Sur, en otra línea de dieciocho metros y sesenta centímetros, con casa de don Juan Villa; por la izquierda, al Norte, en línea de diecinueve metros, con terrenos de la antigua vía del ferrocarril Metropolitano, y por el testero, o espaldada, al Este, en línea de seis metros y veinte centímetros, con terreno de los herederos de Muñoz; afectando la forma de un cuadrilátero, que comprende dentro de sus límites una extensión superficial de ciento dieciséis metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos un pies y veintinueve centésimas también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de diciembre próximo, y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de dieciséis mil ochocientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada suma.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de dicha cantidad.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Juan de Hinojosa (D.—376)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número veintiuno, en los autos que se siguen promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Félix Romero Ortega, sobre secuestro y posesión interina, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por la cantidad de cuarenta mil pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de préstamo, la siguiente

Finca

En Madrid.—Una casa señalada con el número seis de la calle de Catalina Suárez, compuesta de planta baja y sótano, y que linda: frente, o Poniente, con la calle de su situación, a la que hace fachada en una línea de diez metros; al Mediodía, o derecha entrando, en línea de veinticinco metros setenta y siete milímetros, con casa de doña Juana Llorente González; al Norte, o izquierda, en otra línea de veinticinco metros setenta y siete milímetros, y al Saliente, o fondo, en línea de diez metros, con terreno de doña Amalia Gieger. Esta línea se ha construido sobre un solar sito en esta capital, distrito del Congreso y en dicha calle, cuyos linderos son los mismos asignados a la casa construida, y tiene la figura de un rectángulo y encierra una superficie de doscientos cincuenta metros setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos veintinueve pies cuadrados noventa y una centésimas de otro.

La superficie edificada es: en planta baja: doscientos treinta metros, o sean dos mil novecientos sesenta y dos pies; en planta principal, ciento ochenta, o sean dos mil trescientos dieciocho pies, y en la otra planta, ciento

cincuenta metros, o sean mil novecientos treinta y dos pies.

Y se hace saber a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado.

Que la misma se celebrará ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales habrán de conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiera—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(A.—2.706)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juez de primera instancia número uno, Decano, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta a don Antonio Marchese Gandía por el Jurado Mixto de Metalurgia, Siderurgia y derivados, en reclamación formulada por el obrero Antonio González Olivares, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de

Una participación de finca, situada en el barrio del Gasómetro, con fachada a la calle de las Peñuelas, Moratines y Laurel, que linda: al Noroeste, o frente, con la línea de fachada de los números pares de la calle de las Peñuelas; al Noroeste, en línea quebrada de cinco lados, con solar, números cuatro y seis de la calle de las Peñuelas, propiedad de doña Victoria Lorenzo y con terrenos de don José Samaniego; al Suroeste, o izquierda, con parcela de terreno segregada de la finca que se describe para la calle de Moratines, y al Suroeste, o testero, en línea quebrada de dos lados, con la calle del Laurel.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de diciembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida participación de finca sale a subasta por el tipo de diecisiete mil doscientas setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, o sea el

setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar el diez por ciento en efectivo de dicha suma.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Juan de Hinojosa (D.—374)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio, de don Mariano Vázquez Marugán, la cantidad importe de la multa que le fué impuesta por la Delegación provincial de Trabajo; se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder del mismo, calle de Escosura, dieciséis, por la cantidad de noventa y cinco pesetas, en que han sido tasados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de diciembre próximo y hora de las once, y se previene a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la cantidad importe de la tasación.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.) (D.—375)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos que se siguen ante este Juzgado de primera instancia número veintiuno, promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Félix Romero Ortega, sobre secuestro y posesión interina, en reclamación de un préstamo hipotecario de veinte mil pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio pactado en la escritura de préstamo, de cuarenta mil pesetas, la finca hipotecada, casa sita en esta capital, seña-

lada con el número seis de la calle de Catalina Suárez, propiedad del deudor, habiéndose señalado para que tenga lugar dicho acto el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, habiéndose acordado asimismo, se haga saber dicha subasta a los herederos o causahabientes del don Félix Romero Ortega, no sólo para que tengan conocimiento de la misma, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los herederos o causahabientes de don Félix Romero Ortega, a los fines, día y hora anteriormente expresados, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—2.707)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, contra don Celedonio Pintado Blanco, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas, un crédito del que es titular el demandado, contra don Juan Miralles Sesé, que fué reconocido en el expediente de suspensión de pagos de este último ante el Juzgado número catorce, de esta capital.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día siete de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes por lo menos del tipo de subasta; y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Y para conocimiento del público el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos al señalado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—2.712)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, con-

don Eugenio López y López, sobre secuestro y venta de finca hipotecada, se anuncia por el presente, de nuevo, la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

En Fuente el Saz de Jarama, provincia de Madrid. Una huerta, a unos doscientos metros del pueblo, en cuyo saliente hay una casa para hortelano de una planta, de fabricación mixta de mampostería y tapial; comprende una medida superficial de once fanegas, equivalentes a tres hectáreas, setenta y seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, con propiedad de los herederos de Luis Ortiz y otros; Este, con la de Fernando Rubio y otros; Sur, con la de Germán del Vado y cercado de los Palomares, y Oeste, con propiedad de Félix Prieto y Pomeración Pascual.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día once de diciembre próximo, a las once de su mañana, y en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, el expresado día y hora, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de veintiocho mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las tres terceras partes del mismo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del indicado tipo.

Que los títulos de propiedad, sufridos por certificación del Registro de los autos, están de manifiesto en

la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con los aludidos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la aludida finca sale a subasta solamente con la superficie inscrita en el Registro de la propiedad, o sean diez fanegas y diez celemines, equivalentes a tres hectáreas, setenta áreas y ochenta centiáreas.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Juan de Hinojosa (A.—2.711)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, D. Cano, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Hostelería a don Manuel del Valle, Gerente del Hotel Hispalía, en reclamación formulada por Sebastián Urquía y otros, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles, embargados en dicho expediente, que se encuentran en el domicilio de doña Luisa Merino Meléndez, calle de Tenerife, número seis,

El remate tendrá lugar en la Sala

audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de diciembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de seiscientos noventa y ocho pesetas sesenta y dos céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
Juan de Hinojosa (D.—378)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en la pieza separada de adopción de las medidas de que trata el artículo 44 de la ley del Divorcio, dimanante del que se sigue en concepto de pobre a instancia de don Gaspar de Aquino Salazar, contra doña Amalia García Penas, se ha mandado convocar a las partes a comparencia para el día 4 de diciembre próximo, a las once de su mañana, a fin de que se pongan de acuerdo en la adopción de las medidas de que trata dicho artículo.

Y mediante a ignorarse el domicilio y paradero de doña Amalia García Penas, se la cita a los fines acor-

dados y se la apercibe que, de no comparecer, se celebrará el acto sin su asistencia, parándola el juicio a que haya lugar en derecho, por medio de la presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

El Secretario,
(Firmado.)

(Núm. 3.261) (C.—492)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al procesado Antonio García Roldán en causa que se le ha seguido por robo, número sesenta y dos de mil novecientos treinta y tres, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes, que le fueron embargados:

Dieciséis mil setecientos sesenta ladrillos pardos, tasados en quinientas ochenta y seis pesetas con sesenta céntimos.

Ocho mil cuatrocientos veinticuatro ladrillos gordos, también pardos, tasados en trescientas setenta y nueve pesetas.

Total, novecientos sesenta y cinco pesetas con sesenta céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por

administración, ya que por su cuantía se hallan exceptuados de la necesidad de subasta o concurso, según dispone el artículo 119 del Estatuto provincial, y que para llevar a cabo la adquisición, se publique un anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la admisión de ofertas durante un plazo no menor de diez días.

1.563. Desestimar instancia de don Eugenio Sanz, solicitando se declare gratuita la licencia de una obra, por no reunir las condiciones de las Bases aprobadas por esta Corporación.

1.564. Desestimar instancias, por carecer de derecho, de don Alberto Carrión y don Juan Fernán.

1.565. Clasificar para 1934 en 3.ª, 13, a don Antonio Pacheco.

1.566. Estimar reclamación de doña Belly Christina, concediéndole un plazo de quince días para que canjee la cédula de 1934, con devolución de lo satisfecho en demasía.

1.567. Ordenar el descargo de la cédula de 1932, que se exige a don José de Diego.

1.568. Conceder un plazo de quince días a don Nicolás Carrasco, para que canjee sin penalidad la cédula de 1932.

1.569. Ordenar el descargo de la cédula de 1934 exigida a nombre del fallecido don Antonio Arroyo, y conceder un plazo de quince días para que sus herederos obtengan la de 1933.

1.570. Conceder quince días de plazo a don Luciano Martínez y don Alberto Barrilero, para que obtengan sin penalidad las cédulas que se les exigen.

1.571. Estimar peticiones de don Antonio Rós Benito y don Julián Ruiz Morales, concediéndoles un plazo de cinco días, para que obtengan, el primero su cédula sin penalidad y el segundo con la penalidad del 15 por 100.

1.572. Interponer recurso contencioso contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial en reclamación de don Antonio Sarasola, de conformidad con el informe del señor San Martín, encargado de lo contencioso de cédulas.

1.573. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de pavimentación de las travesías de Hortaleza y Canillejas, en el camino de Canillejas a Fuencarral, importante 55.375,27 pesetas, y que se anuncie la correspondiente subasta por la suma de

cer las cuotas del Retiro obrero e indemnizaciones directas por los accidentes que pudieran ocurrir a los mismos», con cargo al remanente obtenido en la liquidación del ejercicio de 1934, previos los requisitos que preceptúa el Decreto de 4 de diciembre de 1931.

1.546. Aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del próximo mes de septiembre y anteriores, propone la Intervención, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 del vigente Estatuto provincial, por un importe de 3.548.000 pesetas.

1.547. Autorizar un crédito extraordinario, por importe de pesetas 5.450, para la instalación de un grupo electro-bomba, para elevar el agua a las plantas altas del Hospital provincial, según lo acordado por la Comisión Gestora en 14 de agosto de 1934, con cargo al remanente obtenido en la liquidación del presupuesto de 1934, observándose los preceptos del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.

1.548. Acceder a la petición formulada por la alumna enfermera numeraria Sta. Pilar García Rodríguez, concediéndola, en armonía con lo determinado en el acuerdo de 8 de agosto de 1933, por el que se hizo aplicación a este personal de los preceptos del vigente Reglamento de Licencias de los funcionarios de la Corporación, una licencia de cuarenta y cinco días por enferma.

1.549. Conceder un anticipo reintegrable, equivalente al importe de dos pagas mensuales, al funcionario administrativo don Juan Redondo San Galo, en las condiciones establecidas en el R. D. de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones.

1.550. Quedar enterada del nombramiento interino de Vigilante nocturno del Instituto provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, hecho por el señor Vocal Gestor Diputado-visitador del citado Establecimiento a favor de don Jacinto Frutos Raso.

1.551. Ver con gran simpatía el éxito alcanzado por Julián Berrendero, aprendiz adelantado en el Colegio Pablo Iglesias, en la carrera ciclista titulada «Vuelta al País Vasco» y que por la Ponencia correspondiente se proponga la concesión, a su favor, de una recompensa en metálico, que se entregará al interesado en un acto ante sus compañeros de Colegio.

ciento efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que los ladrillos que se venden se encuentran depositados en poder de don Luis Hidalgo Novillo, vecino de Vicálvaro, calle de Antonia Sánchez, número dieciocho, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Hilario Dago
Antonio Ochoa
(Núm. 3.306) (D.—377)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Paulino Monsalve, en nombre y representación de la Compañía de máquinas para coser «Singer», contra don Agustín Manzano Álvarez, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por el presente edicto a fin de que el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, piso primero, a prestar la confesión judicial en referido juicio, con apercibimiento de que de no comparecer podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación al demandado, don Agustín Manzano Álvarez, cuyo actual paradero se igno-

ra, expido la presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—2.710)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL.

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Navarro Martín, que usa el nombre de Luis, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Rafaela, natural de Madrid, distrito Universidad y vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Voluntarios Catalanes, número 20, con su madre, y cuyo paradero actual del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de

Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de reducirlo a prisión provisional comunicada, acordada en sumario que se le instruye, en unión de otro, con el número 147 de 1935, sobre infracción de la ley de Caza.

(Núm. 3.239) (B.—1.606)

JUZGADO NUMERO 19

González Inestal (Miguel), de estado soltero, profesión jornalero, como comprendido en el número del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en San Bernardo, 46, procesado por excitación a la rebelión, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, sumario 481 de 1933, para serle notificado el auto de su procesamiento y prisión.

(B.—1.697)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rodríguez Gómez (Emilio), de veintinueve años de edad, hijo de Fernando y de Tomasa, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle del Amparo, 39, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 367 del año 1934, por robo frustrado y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.698)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

El Procurador don Aquilés Uribe en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Económico Administrativo provincial, fecha 21 de marzo de 1935, con motivo de reclamación que don Juan Miró Trepas, por falta de cumplimiento de dicha resolución, refirió al arbitro sobre vallas en las obras de la finca número tres de la calle de Lombía con vuelta a la de Herminilla.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 5 de noviembre de 1935.
Juan M. Corujo.
(Núm. 3.083)

AVISO

Don Fidel Esteban Alvaro, propietario del establecimiento de vinos, situado en la Ronda de Atocha, número 1, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Benigno Díaz Alvarez.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—2.708)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo,

1.552. Celebrar sesión de Comisión Gestora el próximo jueves, día 29 del actual, sin perjuicio de que, a partir de esa fecha, se verifique quincenalmente.

Sesión del día 29 de agosto de 1935

1.553. Autorizar un crédito extraordinario, por importe de pesetas 32.000, que solicita el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de la Corporación, subdividido en dos cifras: una de 30.000, para reforzar la partida número 312, del capítulo XIV, artículo primero, denominada: «Para ampliación de plantaciones, adquisición de vides, jornales, etc.», y otra de 2.000 para incrementar la partida número 310 del mismo capítulo y artículo, con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio anterior, cumpliéndose los requisitos del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.

1.554. Desestimar instancia de la Sociedad Española de Muelles de Acero SEMA, ofreciendo colchones patentados, por estar debidamente dotado este servicio.

1.555. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de varones, de Ciempozuelos, del carabinero declarado inútil total para el servicio de las armas, por demente, Carlos Bolaños Sande, natural de la provincia de Madrid, y que el indicado enfermo sea trasladado a la Sección civil de dicho Manicomio, donde quedará recluido por cuenta de esta Beneficencia.

1.556. Que habiéndose justificado por la documentación que obra en el expediente del enfermo leproso pobre Norberto Rangel Ortiz, natural de La Gineta (Albacete), que este enfermo ha ganado su vecindad en la provincia de Madrid, se acuerda que esta Diputación se haga cargo de su sostenimiento y asistencia en el Sanatorio Leprosaría Nacional de Fontilles (Alicante), abonándose el gasto de estancias, a razón de 3,50 pesetas diarias, con cargo a la relación primera, «Alimentación», del presupuesto parcial del Hospital de San Juan de Dios, en tanto se consigne en los futuros presupuestos provinciales cantidad adecuada para este servicio.

1.557. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas Teresa García Marcos, María Izquierdo del Hoyo, Josefa Leonor y Basilisa Dominga Fernández de la Cruz, Enriqueta Esteban Rodríguez y Estéfana Presentación Alonso, números 1.454, 1.513, 1.514, 1.515, 1.516 y 1.517, respectivamente, del Registro de niñas, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.558. Autorizar a don Francisco Más Prieto, y a su esposa, doña Santiaga Fuentes Morillo, vecinos de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), para que puedan adoptar legalmente a la expósita María 97-3-5-047, que tienen en su poder en concepto de prohijada desde el día 17 de marzo de 1933, siempre que den cumplimiento a cuanto determinan los artículos 173 al 180 del Código civil, y con la obligación de presentar en la Dirección del Instituto provincial de Puericultura certificación de la inscripción que en su día se verifique en el Registro civil correspondiente.

1.559. Desestimar instancia de don José Avilés García, vecino de Villaverde (Madrid), solicitando le sea concedida una expósita en prolijamiento, por no existir en la actualidad en el Instituto provincial de Puericultura, niñas en condiciones de ser prohijadas.

1.560. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Colegio Pablo Iglesias participando que el día 12 del actual salieron de excursión a Miraflores, 30 acogidos acompañados de tres Profesores y que se den las gracias al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha localidad y a don Narciso J. de Liñán y Heredia de la Escuela de Apicultura, por las atenciones que tuvieron con dichos acogidos.

1.561. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos, en Aranjuez, a Emilio Martínez Simón y Concepción Benita Lorenzo Rivera, cuando por el turno establecido les corresponda, por justificar con la documentación que presentan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.562. Aprobar las muestras y relaciones de precios de los materiales para la fabricación y compostura de calzado en los Colegios de las Mercedes y de la Paz, cuyo importe asciende a la cantidad de 15.516,60 pesetas; que dichos materiales sean adquiridos por ad-